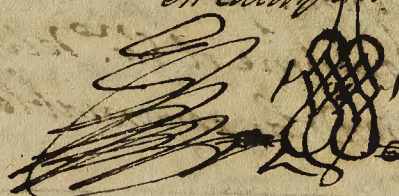
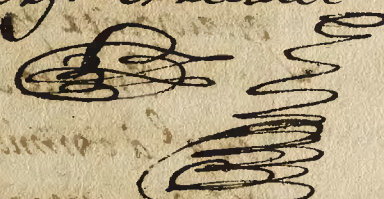


Terrim^o El Infrascripto Cu.^{no} del nam.^o y Ayuntamiento de esta villa de
Calaparra Certifico como en el cabildo anteriormente celebrado
fue leida la R.^a Pragmatica sancion que trata sobre reducir a
vida civil los Carneros con el nombre de Tiranos
y para que conre por mandadoigno y firmo el presente
en Calaparra dho. dia mes y año


Juan Pedro Navarero
Buenos Ay.^{os} de Calaparra


Ayuntamiento de diez de Julio

En la Villa de Calaparra a diez de Julio de mil ochocientos
quatro: estando juntos en virtud de citacion antecedente los Sr.
D.^o Juan Pedro Navarero Ayudante de los A.^{os} Conseros
y Alcalde mayor de ella por S.^o M.^o D.^o Fran. Salinas torrente
Alferez mayor, y Sr. Diego de Sainza Regidor perpetuo.
Sr. Ant. Garcia Ay. y Sr. Martin de Cuellar Diputados y
Sr. Francisco Garcia Donia, Caravaca del Com.^o de voto
lo siguiente

Por el Sr. Martin de Cuellar Diputado se hizo
presente haverse puesto a su cuidado y practica el envio
de veinte y siete f.^{as} compradas a precio de ochenta y nueve d.
cada una fanega de trigo, la que havia producido setenta
y nueve Panes de veinte y quatro onzas cada uno, libras de
poid, y un Celemin de Salvada, q.^{ue} se requiría por otro Pan
que en el instante era furto se arrestase el precio, respecto
a carecer el Pueblo de el mismo: y en virtud de enreado
conrandoles dho. falta acordaron q.^{ue} conforme al producto
de la fanega enviada, se de cada un pan de las mismas veinte
y quatro onzas a precio de diez quattos, en cuya forma queda
a la Panadera por un trasaso tres d. y a ellos m.^o
y al Sr. uno por su ganancia, viendo dho. Panad.